# PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL CHILENO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UNA PENA PARA EL DELITO DE VIOLACIÓN QUE OFREZCA MAYOR JUSTICIA A LAS VÍCTIMAS Y BRINDE MAYOR SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD A LA CIUDADANÍA

H. Diputada Yovana Ahumada Palma.

## I. PREÁMBULO

El presente proyecto de ley, es impulsado por la H. Diputada Yovana Ahumada Palma, amparada en la plena convicción de que las penas actuales no corresponden a la gravedad del daño infligido a las víctimas. En un contexto donde la sociedad clama por justicia y una respuesta más firme frente a este tipo de agresiones, la pena mínima actual que va de 5 años y un día hasta un máximo de 15 años de privación de libertad resulta insuficiente. Con esta propuesta, la Diputada busca reforzar el compromiso con la protección de las víctimas y la seguridad de la ciudadanía, al tiempo que impulsa una legislación que refleje la magnitud del impacto psicológico y físico que este delito tiene en las personas afectadas.

## II. CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Código Penal en Chile para aumentar las penas punitivas por el delito de violación responde a la urgencia de dar una respuesta efectiva y contundente a una de las formas más graves de violencia que

puede experimentar una persona. Actualmente, la pena para este

delito es de 5 años y un día a 15 años de presidio (presidio mayor en su grado mínimo a medio). Sin embargo, la sanción resulta insuficiente para compensar el enorme impacto que tiene este crimen en las víctimas, especialmente en el ámbito psicológico y emocional, donde el daño perdura más allá de lo físico. Aumentar las penas busca que el sistema judicial imparta realmente justicia o al menos lo más cercano a está para la víctima, otorgar tranquilidad a las mujeres de que el victimario no podrá volver a dañarlas o dañar a otra víctima, por encontrarse recluido durante el máximo tiempo posible. A su vez, con esta modificación se busca transmitir un mensaje de rechazo social inequívoco hacia estos actos de extremo.

Una violación genera un trauma profundo y duradero en la víctima, con secuelas que pueden afectar toda su vida. Las víctimas a menudo sufren de trastornos como el estrés postraumático, ansiedad, depresión y una serie de problemas de salud mental que impactan sus relaciones, su vida laboral y su bienestar general.

Cuando consideramos el daño que una violación produce, es innegable reconocer que la pena máxima actual que puede ser desde 5 años y un día hasta 15 años no refleja de manera adecuada el peso y daño producido a la víctima. De hecho, en muchos casos, la víctima puede sentir que el sistema de justicia no ha equilibrado el castigo con el daño experimentado, sino más bien que ha priorizado su dolor para simplemente intentar modelar la conducta humana. El endurecimiento de las penas sería un paso en la dirección correcta, que ayudaría a reflejar el grado de afectación en la vida de las víctimas y proporcionaría un castigo más proporcional al crimen cometido.

A pesar de que, desde esta Diputación, el eje central es que la pena, otorgue a la víctima una real justicia, que resarza en parte el daño causado, por sobre el objetivo modelador de la conducta. Es claro, que modificar el Código Penal para aumentar la pena punitiva también cumple una función disuasiva importante, especialmente en una sociedad que exige protección más sólida y efectiva frente a los delitos sexuales. Al elevar las penas, se envía un mensaje claro de que este tipo de agresiones será tratado con toda la seriedad que merece y que las consecuencias serán mucho más severas para quienes cometan estos delitos, inclusive, sin importar el poder o cargo, que pudiese ostentar el victimario. Esta medida no solo podría contribuir a reducir los índices de violencia sexual, sino también a fortalecer la percepción de seguridad en la ciudadanía, al saber que el Estado está tomando medidas para proteger sus derechos más fundamentales y que no permanece inamovible, protegiendo una codificación y rango de sanción, como si continuáramos viviendo en 1874.

Es fundamental considerar que, en el caso de la violación, el daño a la integridad psicológica de la víctima suele ser incluso mayor que el daño físico. Las víctimas viven con un trauma que rara vez desaparece y que frecuentemente afecta su calidad de vida de manera irreversible.

Un aumento en la pena no solo representa justicia para la víctima, sino también un refuerzo de los valores éticos de la sociedad chilena, la cual rechaza tajantemente cualquier forma de violación. Aprobar este proyecto de ley, demostrará que, Chile da un paso firme hacia una sociedad en la que los agresores no solo recibirán un castigo proporcional, sino en la que se promueva un entorno de respeto a la dignidad de todas las personas. Este cambio legislativo ayudará a recuperar la

confianza en el sistema de justicia, al considerar que las penas vigentes corresponden a una era en la que se dimensiona adecuadamente el daño psicológico.

Por esta razón, los Diputados y Diputadas que suscriben el presente proyecto de ley, comprenden a cabalidad la necesidad de responder con una sanción que esté a la altura del impacto producido, demostrando empatía y comprensión hacia quienes han sufrido estos crímenes. Además de ser una herramienta necesaria para construir un entorno en el cual se sancione con la firmeza necesaria a un crimen tan devastador en la vida de las víctimas y sus familias.

## III. “PROYECTO DE LEY”

**"Artículo Único”. –** Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Código Penal Chileno, en los términos que a continuación se expresan:

**I. Sustitúyese,** en el inciso primero del artículo 361, la frase ***" presidio mayor en su grado mínimo a medio."*** por ***" presidio mayor en su grado medio a máximo.".***

**II. Sustitúyese,** en el artículo 362, la frase ***“presidio mayor en sus grados medio a máximo."*** por ***"presidio mayor en su grado máximo."***.